



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-495

SALTA, 31 de julio de 2015.

EXPEDIENTE N° 20.166/2011.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Topografía" (2° Año - 2do. Cuatrimestre) de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Planes 2002) de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171/172, el Jurado interviniente sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de los dos postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Agrim. Antonio Oller Zamar y 2) Agrim. Francisca del Carmen Quispe.

Que a fs. 176/177, en tiempo y forma la postulante Agrim. Francisca del Carmen Quispe eleva impugnación en contra del referido dictamen.

Que a fs. 178, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho en los siguientes términos: "Considerando: Que se han cumplido todos los trámites pertinentes del llamado a Concurso, según la reglamentación vigente, que el jurado ha emitido dictamen unánime, explícito y fundado, incluyendo un orden de mérito, según obra en Acta a fs. 171-172.

Que a fs. 176-177 obra impugnación interpuesta por la Agrim. Carmen Quispe.

Que dicha impugnación carece de fundamento versando sobre consideraciones académicas sin denunciar ningún vicio de forma y de procedimiento.

Esta Comisión aconseja: 1) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Agrim. Carmen Quispe.

2) Aprobar el dictamen del Jurado.

3) Designar en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación semiexclusiva para la cátedra Topografía para las carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones, que se dicta en Sede Regional Orán, al Agrim Antonio Oller Zamar, primero en orden de mérito."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 30 de junio de 2015, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se suscribe la presente para dar curso el punto 1) y 2) solamente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta (fs. 176/177) por la Agrim. FRANCISCA DEL CARMEN QUISPE - en contra del dictamen (fs. 171/172) del Jurado, por cuanto los argumentos aludidos carecen de fundamento, dado que el Jurado ha efectuado una valoración de todas las instancias concursales, que dicho dictamen se ajusta a Reglamento, Res. 350/87-CS y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Aprobar el acta y dictamen elaborado por el Jurado a fs. 171/172, por haber sido suscripto en forma unánime, explícita y fundada y por no existir vicios de forma, ni de procedimiento, tampoco existe arbitrariedad manifiesta, que se han cumplido con las instancias

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

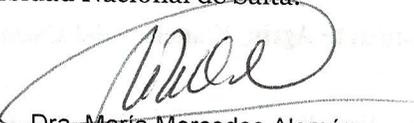
RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-495

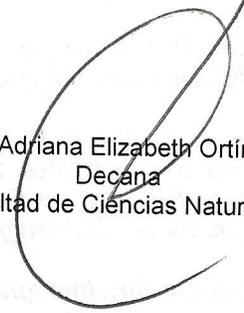
EXPEDIENTE N° 20.166/2011.

/.  
reglamentarias previstas para estos llamados, establecidas por el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares Res. 350/87-CS y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador y resolver sobre las impugnaciones.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer a los postulantes Agrimensores Antonio Oller Zamar y Francisca del Carmen Quispe que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrán presentar recurso de reconsideración con jerárquico, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notificar fehacientemente a los Agrimensores: Antonio Oller Zamar y Quispe; enviar copia a: cátedra, Sede Regional Tartagal, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales